



**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011.**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con copia certificada de la resolución dictada el dieciocho de enero de este año, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el **recurso de reclamación 63/2011-CA**, derivado de este incidente. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de dieciocho de enero de este año, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el **recurso de reclamación 63/2011-CA** mediante el cual se confirmó el auto de veintinueve de agosto de dos mil once, que concedió la suspensión solicitada por el Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.